

**INSTITUCION EDUCATIVA JESUS REY**Nit: 811.018.233-0 Dane: 105001014851 Núcleo 922 Comuna 7  
Medellín**ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV**

Tipo de Contrato: Suministros

VALOR:	QUINCE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M,C	\$ 15,711,707
--------	--	---------------

**Definición de Estudios Previos****1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:**

MARCO LEGAL: La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015. NECESIDAD: Como institución comprometida con la calidad educativa y la formación integral de nuestros estudiantes busca brindar una educación incluyente de acuerdo con la diversidad de la población escolar. A través de la gestión académica busca posicionarse como una institución con calidad educativa con compromiso social. En este contexto procura ser eficiente en el desarrollo de sus actividades; por ende, debe proveer los suministros a que haya lugar, para favorecer la prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PEI. Dentro de sus proyectos administrativos requiere adelantar proceso de contratación con una empresa legalmente constituida o una persona natural que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir los materiales de aseo necesarios para el adecuado funcionamiento de la Institución educativa. Con el retorno de la comunidad educativa a las clases presenciales en el inicio del año escolar 2023 lleno de retos y de expectativas, de acuerdo a las directrices del Ministerio de Educación, se requiere adelantar este proceso de contratación, para adquirir materiales de aseo; (jabón líquido, traperas, papel higiénico, limpiador, dispensador de jabón, bolsas de basura, guantes latex, desinfectantes y limpiadores), necesarios para mejorar las medidas de protección a nuestra comunidad educativa que ha regresado a las clases de forma presencial a pesar de que se continua con los cuidados de la calamidad de salubridad pública que se preseto en el 2020 - 2021 a causa del virus COVID-19. Estos materiales de bioseguridad y aseo, deben cumplir con todas las especificaciones técnicas para garantizar la adecuada protección y disminución del riesgo de contagio entre personas, cuando estemos la gran mayoría de la población educativa en la normal y presencial asistencia a clases. Este proyecto administrativo requiere de la constante adquisición de estos insumos ya que son de consumo masivo y que van a ser de vital importancia para nuestro adecuado funcionamiento, asegurando un stop de estos artículos de aseo y desinfección ahora que estamos en la normalidad escolar. De esta forma brindamos herramientas efectivas a nuestro protocolo de bioseguridad, como un conjunto de medidas preventivas que se han estado acondicionando en nuestra institución educativa, en la medida de las condiciones que no lo permite nuestro presupuesto, que tienen como único objeto proteger la vida de toda nuestra comunidad educativa. Así pretendemos garantizar y respetar la integridad de nuestros niños y niñas, dar un trato digno y respetuoso en sus derechos y deberes, asegurando el cubrimiento del servicio educativo, para su acceso y permanencia. Todo lo anterior fue diagnosticado y socializado en consejo directivo, con el fin de dar cumplimiento a las necesidades institucionales también especificadas en el Decreto 457 del 22 de Marzo de 2020, y que se puedan atender oportunamente con el fin de ofrecer calidad en el servicio, y se realizara con recursos del SGP del año 2023, los cuales, fueron consignados en una proporción menor. La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación". Para ello se hace la invitación Nro 011-2023 colocada en la Pag Web de la IE: www.iejesusrey.edu.co y con recepción de los requisitos habilitantes en forma presencial o virtual en el correo establecido por la IE: ie.jesusrey@iejesusrey.edu.co

**Justificación frente al PEI:**

La ejecución de nuestros proyectos administrativos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestras actividades. Es claro que hay muchas necesidades por atender, pero en el inicio de este año escolar donde se retornó a las clases de forma presencial, a pesar de que aún estamos con los cuidados de salubridad pública por causa del covid-19, vemos que es necesario adelantar este proceso de contratación para adquirir materiales de aseo y poder dar cumplimiento con el Decreto 457 del 22 de Marzo de 2020, para mejorar las condiciones de salud, higiene y aseo dentro de nuestras instalaciones y de esta forma poder ofrecer espacios adecuados a la comunidad en la ejecución de sus actividades académicas. Así podremos garantizar la adecuada atención y protección de nuestra comunidad, como objetivo general del mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos. Para ello se expone la Invitación Nro 011-2023 colocada en la Pag Web de la IE.

**2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.****OBJETO:**

SUMINISTRO DE MATERIAL DE ASEO Y DESINFECCION COMO: 136 JABONES VARIAS REFERENCIAS; 10 LTS DE HIPOCLORITO; 07 PAQ ESPONJAS VARIAS REFERENCIAS; 40 GUANTES VARIOS CALIBRES; 10 ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO; 100 BOLSAS VARIOS TAMAÑOS; 110 ESCOBAS-TRAPEADORAS; 114 LIMPIADORES VARIAS REFERENCIAS; 46 BALDES VARIOS TAMAÑOS; 10 HARAGANES DE LIMPIEZA Y 12 CHUPAS PARA BAÑO. ITEM DEL PAA. CODIGOS UNSPSC: 47121800- 47121900 - 47131500 - 47131600 - 47131800 - 47131900 - 47132100.

La Institución Educativa, requiere adelantar proceso de contratación con personal idóneo que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir materiales de aseo, como medida de protección que ayuden en la atención de las necesidades que ha generado esta situación de salubridad pública que aún estamos viviendo, con nuestra comunidad educativa que ha regresado en este nuevo año escolar a cumplir con sus obligaciones y responsabilidades académicas de forma presencial y poder brindar condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y aseo en la prestación del servicio educativo con nuestros alumnos; según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	COD UNSPSC	DESCRIPCION
1	80	47131700	JABON ABARSIVO EN EN POLVO 500 ML
2	10	47131700	BLANQUEADOR 5% * 20 LTS
3	2	47131700	ESPONJA SABRA VERDE * 36
4	10	47131700	GUANTES N°7 CALIBRE 35
5	20	47131700	GUANTES N°8 CALIBRE 35
6	10	47131700	GUANTES N°9 CALIBRE 35
7	60	47131700	JABON DETERGENTE EN POLVO * 1000 GR
8	120	47131700	PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL 250 METROS * ROLLO
9	40	47131700	LIMPIAVIDRIOS * 500ML
10	50	47131700	BOLSAS DE BASURA GRANDES 37*54 * 50
11	20	47131700	BOLSAS DE BASURA 18*24 PAPELERA * 100
12	30	47131700	BOLSAS DE BASURA MEDIANA 26*40 * 100
13	50	47131700	TRAPEADORA PABLO CABO MADERA FIJO DE 1.40
14	2	47131700	ACEITE PARA LUBRICACION * 90ML TIPO 3 EN 1
15	4	47131700	JABON LIQUIDO PARA MANOS * 20 LTS
16	4	47131700	PISTOLA FINA PARA MANGUERA
17	20	47131700	BOMBILLO AHORRADOR * 30 WTS
18	12	47131700	TAHALLA PARA MANOS TELA DE TOHALLA

19	10	47131700	JABON NEUTRO * 4 LTS PARA PISO
20	4	47131700	AMBIENTADOR DESINFECTANTE * 20 LTS
21	5	47131700	ESPONJAS DE BRILLO DE ALAMBRE EN ACERO INOXIDABLE * 12
22	2	47131700	DESTORNILLADOR DE ESTRELLA
23	24	47131700	CREMA LIMPIADORA GRASA * 500
24	24	47131700	LIMPIADOR DE TABLERO LIQUIDO X 500 ML
25	50	47131700	LIMPIONES EN MICROFIBRA
26	6	47131700	PAPELERA DE OFICINA TAPA VAIVEN * 5 LTS
27	15	47131700	BALDE * 12 LTS
28	8	47131700	BALDE CON ESCURRIDOR * 20 LTS CON DOS RUDAS
29	20	47131700	LAVAPLATOS EN CREMA * 500
30	8	47131700	AVISO PISO MOJADO
31	8	47131700	CANECA BASURA * 121 LTS (4 NEGRAS Y 4 BLANCAS)
32	5	47131700	HARAGAN DE LIMPIEZA EN FELPA
33	5	47131700	HARAGAN DE LIMPIEZA JALADOR ESCURRIDOR
34	60	47131700	ESCOBA PLASTICA SUAVE
35	12	47131700	BOMBA DESTAQUEADOR PARA BAÑO

**PLAZO:** 55 Días **Despues de la firma del contrato**  
**FORMA DE PAGO:** 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)  
**LUGAR DE EJECUCIÓN:** INSTITUCION EDUCATIVA **INSTITUCION EDUCATIVA JESUS REY DE MEDELLÍN** **UBICADO EN LA DIRECCIÓN**  
**CR 88 77a 11 TEL 604-4407590**

### 3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

### Modalidad de contratación:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV. Para ello se hace la invitación colocada en la Pag Web de la IE: [www.iejesusrev.edu.co](http://www.iejesusrev.edu.co) y con recepción de los requisitos habilitantes en forma presencial o virtual en el correo establecido por la IE: [ie.iejesusrev@iejesusrev.edu.co](mailto:ie.iejesusrev@iejesusrev.edu.co)

### 4. Cobertura de riesgos y Análisis de mercado

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

#### Riesgos

NIVEL	RIESGO
Medio	Especificación técnica poco clara del producto para satisfacción de la necesidad
Alto	Incumplimiento en la entrega de los productos por el contratista, insuficiente calidad de los materiales, y/o deficiencias técnicas, que alteren los tiempos de ejecución del contrato
Medio	Falta de condiciones de bioseguridad en la entrega de los productos
Bajo	Hurto de materiales y suministros
Medio	Insuficientes productos en el mercado, a causa de la alta demanda
Medio	Riesgo Financiero: incapacidad económica del contratista, falta de pago de salarios y aportes de la seguridad social del personal de trabajadores dependientes del contratista.
Bajo	Falta de requisitos habilitantes por los oferentes en el proceso contractual

#### Análisis de mercado

Dado que el objeto contractual del presente proceso de contratación es la adquisición de materiales de aseo y de bioseguridad, para dotación y el adecuado funcionamiento de la institución educativa, los productos objeto del contrato pertenecen al Sector Secundario o Sector Industrial. Estas adquisiciones se presentan dentro de una institución de acuerdo a sus necesidades, y ha presentado importantes evoluciones a lo largo de la historia. Esta evolución ha permitido definir y determinar el grado de importancia y la gran necesidad de estos suministros para el adecuado funcionamiento de la institución y presenta las siguientes características: \* Los suministros de aseo y de bioseguridad, permiten la conservación, aseo, seguridad y mantenimiento de las instalaciones, buscando asegurar la competitividad de las instituciones en la prestación del servicio educativo con la comunidad educativa. \* La conservación y el mantenimiento por medio de estos insumos, busca asegurar la confiabilidad de las instalaciones de acuerdo a la función deseada. \* Busca satisfacer todos los requisitos del sistema de calidad de la institución. \* Igualmente permiten la generación de confianza de los alumnos para el retorno a sus clases de forma presencial y busca la normalidad académica por medio de garantías de salubridad, aseo y bienestar dentro de las instalaciones de la institución. Definición del Sector: Este sector comprende todas las empresas industriales y comerciales dedicadas a la producción y comercialización de materiales, insumos, derivados y sustancias, requeridas para la conservación del aseo en cualquier tipo de superficie, de acuerdo a las necesidades. Tipos de Empresas: El sector industrial del aseo y cosméticos, abarca una gran variedad de empresas, conformado actualmente por compañías del sector tradicional de las bebidas que producen el alcohol y otros derivados, con capital mixto (público y privado), compañías con capital extranjero, grandes, medianas y pequeñas empresas del sector privado colombiano que han evolucionado en este gran mercado de consumo mundial. Análisis de la Demanda: Las entidades públicas, entre ellas, las instituciones educativas, cuyos inmuebles requieren de la constante intervención de sus instalaciones a nivel de limpieza, debido al tipo de servicio social que prestan a la comunidad, requieren de un alto y constante consumo de materiales e insumos de aseo y de bioseguridad, mas ahora donde la humanidad ha tenido que afrontar la necesidad de conservar su vida por medio de su cuidado personal y aumentando los niveles de aseo con una gran variedad de productos que nos ofrece el mercado. Por lo tanto, es necesario contar con proveedores que ofrezcan diversidad de productos, acorde a las necesidades de cada individuo o sector, que sean seguros, confiables, que guarden los debidos registros de sanidad y ficha de producción, para la verificación de los consumidores finales; por lo cual es recomendable contratar con empresas consolidadas en el sector y con una buena trayectoria en Colombia o a nivel internacional. Análisis de la Oferta: Con el fin de determinar los proveedores que pueden suministrar productos de aseo, bioseguridad y afines, a la Institución Educativa, se consultó en las páginas amarillas, páginas web del sector aseo y sus derivados, cadenas comerciales en la ciudad de Medellín, entre otros, estableciendo un promedio con tres cotizaciones por un valor de **\$17.842.742** de la siguiente manera:

### 5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			VALOR	INCLUIDO IVA
Nº	NOMBRE			
1	LADY JOHANA ALONSO CUADROS	\$	13,595,518	
2	MARIA DOLLY USUGA RUA	\$	16,732,709	
3	HUMBERTO JOSE RODRIGUEZ MONTES	\$	16,806,894	
<b>DISPONIBILIDAD</b>			<b>\$</b>	<b>15,711,707</b>

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se de terminó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en **\$15,711,707** por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

## 6. Obligaciones de las partes.

### A. Requisitos habilitantes:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado (actividad corresponda con el objeto a contratar)
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública (Para servicios)
- Certificado cuenta bancaria
- Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- Certificado de medidas correctivas de la policía ([https://srvcnnc.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvcnnc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)), no mayor a Tres (3) meses de expedición
- Certificado de Antecedentes Fiscales Empresa y Representante (Contraloría General de la República), no mayor a Tres (3) meses de expedición
- Certificado de antecedente de la Policía Nacional. no mayor a Tres (3) meses de expedición
- Certificado de antecedentes disciplinarios Empresa y Representante. (Procuraduría General de la Nación) no mayor a Tres (3) meses de expedición.
- Certificado de Inhabilidades de Delitos Sexuales.

### B. Impuestos: Se debe aplicar de acuerdo al trabajo a realizar como servicio o mantenimiento

#### Servicio:

Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras. Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente. Para todos en caso de no estar exentos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, segun el acuerdo del Municipio de Medellín N° 018 de 2020 y la Resolución Municipal N° 202150011027 de 2021. El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas. Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor debera expedir factura electronica segun lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020.

### 7. Garantías

Para el presente contrato no se exige póliza de garantía, sin embargo el proveedor del bien o servicio debe brindar garantía de calidad comercial a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción. Se aclara que la mala calidad de cualquiera de los productos objeto de esta contratación, dará lugar a que el Contratista realice el cambio respectivo, sin que ello genere para la Institución el pago de valor adicional al pactado en este contrato.

### 8. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

#### a. Rechazo y eliminación de propuestas

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

**La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas**

#### b. Criterios de evaluación

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

Adquisición de bienes	100%, al mejor precio dentro de los mismos términos de calidad y especificaciones técnicas
Prestación de servicios	70% al menor precio dentro de los mismos términos de calidad y cumplimiento de especificaciones técnicas 30% experiencia e idoneidad

#### c. Metodología

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, 2 de junio de 2023

  
\_\_\_\_\_  
JHON FREDY CORDERALES  
Rector